

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

KATHERINE LIVIA ZERNA CLAVIJO

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL MILAGRO

DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2017-14538, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, resuelve: *“Otorgar nombramiento provisional a favor de Zerna Clavijo Katherine Livia, para que ocupe el puesto de Planificador en el Hospital General – Milagro, en función de la planificación subida al portal de la Red Socioempleo para los concursos de Méritos y Oposición con fecha 29 de diciembre del 2017.*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-1600-M, 30 de mayo de 2025, la Dra. Diana Elitta Chong Tarira – Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **“ADQUISICION DE LA TERCERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO - ACTA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO. CDM-007-2024-12-06, ADQUISICION DE LA TERCERA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO - ACTA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO. CDM-007-2024-12-06, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, CARTUCHO PARA ESTERILIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO”**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$326,609.45 (**TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-EN-2025-0536-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **028-2025-EN** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;*

(...) “Incrementando el Plan Anual de Contratación: Se procede a incrementar en la partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General en un total de 40 ítems, para realizar la compra de los siguientes procesos: “ADQUISICION DE LA TERCERA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO - ACTA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO. CDM-007-2024-12, ADQUISICION DE LA TERCERA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO - ACTA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO. CDM-007-2024-12-06, ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, ESTERILIZANTE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, CARTUCHO PARA ESTERILIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN 2025 PARA EL HOSPITAL GENERAL MILAGRO - ACTA DEL COMITÉ DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO. CDM-007-2024-12-06”, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.” (...)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Diana Elitta Chong Tarira – Directora Administrativa.

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

INCREMENTO.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esterilizante de peróxido de hidrógeno, cartucho	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	400	134,95	53.980,00	53.980,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja epidural, 18 G, 80 mm -90 mm, tipo Tuohy	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	15	11,20	168,00	168,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja espinal, 25 G, 80 mm -90 mm, tipo Quincke	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	2310	8,78	20.281,80	20.281,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula de Guedel, tamaño 5	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	232	1,14	264,48	264,48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de catéter para anestesia epidural continua, 18 G x 80 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	45	42,00	1.890,00	1.890,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 3.5 mm, sin balón	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	15	1,73	25,95	25,95
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 4.5 mm, con balón	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	105	1,97	206,85	206,85
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 5.5 mm, con balón	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	26	1,97	51,22	51,22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 6.0 mm, con balón	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	46	2,31	106,26	106,26
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón masculino	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	3144	0,15	471,60	471,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo torácico, 32 Fr, con trocar	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	22	22,37	492,14	492,14
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro higroscópico, adulto	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	560	4,09	2.290,40	2.290,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso, 24 G sin aletas	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	3023	2,04	6.166,92	6.166,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, 8,5 cm x 10,5 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	2685	1,66	4.457,10	4.457,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí N° 11	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	2997	0,18	539,46	539,46
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gautes quirúrgicos N° 7,5	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Par	12000	0,60	7.200,00	7.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gautes quirúrgicos N° 7	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Par	15000	0,63	9.450,00	9.450,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Par	21151	0,33	6.979,83	6.979,83
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa quirúrgica, 45 cm x 45 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Paquete	6405	4,36	27.925,80	27.925,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Terno quirúrgico, talla mediana	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	7545	2,35	17.730,75	17.730,75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 30 cm x 42 cm (300 mm x 420 mm)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	3179	2,24	7.120,96	7.120,96

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a peróxido de hidrógeno, 19 mm (+/- 1 mm)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	509	11,03	5.614,27	5.614,27
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Test de Bowie Dick A4	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	375	4,42	1.657,50	1.657,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aerocámara, neonatal de aluminio	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	105	12,20	1.281,00	1.281,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito ocular, 4 cm hasta 6 cm de largo x 5 cm de ancho (+/- 1 cm)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Institucional	352901091	C2	Unidad	626	1,40	876,40	876,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para bloqueo anestésico de plexos mediante neuroestimulación, 20 G x 100 mm a 150 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	56	33,00	1.848,00	1.848,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para bloqueo anestésico de plexos mediante neuroestimulación, 20 G x 35 mm a 50 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	210	33,00	6.930,00	6.930,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de drenaje torácico una manguera, de 2.000 ml a 3.600 ml adulto	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Set	52	73,76	3.835,52	3.835,52
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo torácico, 28 Fr., con trócar	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	31	15,87	491,97	491,97
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 1000 ml - 1300 ml, con solidificante	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1845	13,74	25.350,30	25.350,30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 1800 ml, con solidificante	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1500	24,94	37.410,00	37.410,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aerocámara pediátrica, de aluminio	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	667	5,91	3.941,97	3.941,97
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	50000	0,74	37.000,00	37.000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector en T con manguera corrugada	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	117	1,20	140,40	140,40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Brazalete para presión arterial, tubo doble, adulto	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	180	34,21	6.157,80	6.157,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa /empaquetadura caliente, lumbar	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	28	22,89	640,92	640,92
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espirómetro incentivo de volumen hasta 4000 ml, adultos	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	120	10,00	1.200,00	1.200,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traqueotomo I.D. 8,0 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	kit	15	11,00	165,00	165,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traqueotomo metálico I.D. 7,0 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	kit	14	11,00	154,00	154,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de espuma con Polihexametileno Biguanida al 0,5 %, 20 cm x 20 cm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	716	33,68	24.114,88	24.114,88
Total												326.609,45	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: diana.chong@iess.gob.ec, diana.almeida@iess.gob.ec,

Resolución Nro. IESS-HG-MI-DA-2025-0133-R

Milagro, 30 de mayo de 2025

katherine.zerna@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Milagro, 30 de mayo de 2025. Por delegación del Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Katherine Livia Zerna Clavijo
PLANIFICADORA, HOSPITAL GENERAL MILAGRO

Referencias:

- IESS-HG-MI-DA-2025-1600-M

Anexos:

- 6._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_reforma_028_final_(1)_1-signed-signed.pdf
- iess-hg-mi-da-2025-1582-m_respuesta_autorizacion_de_reforma_028.pdf
- informe_de_necesidad_segundo_de_3ro_bienes_final_final.pdf
- iess-hg-mi-en-2025-0533-m_solicitud.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_-_24_items_compras_final_oki_oki_oki_oki0589816001748635706.pdf
- gad-p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado_-_determinación_pr_oki_oki0006738001748635707.pdf
- d-p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado_-_determinación_pr_compras_final_final0003560001748635784.pdf
- iess-hg-mi-jf-2025-0495-m_respuesta.pdf
- 5._gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_028_final.xls
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_compras_compras_oki_oki_oki_oki0876916001748635743.pdf
- a_anexo_estudio_mercado_-_determinación_pr_(31)_compras_compras_oki_oki_oki0264309001748635744.pdf
- iess-hg-mi-en-2025-0530-m_solicitud_autorizacion_de_reforma_028.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_final0348856001748635775.pdf
- informe_de_necesidad_segundo_de_3ro_dispositivos_final_final.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_-_1_items_compras_final_final0733568001748635775.pdf
- iess-hg-mi-en-2025-0536-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Miriam Paola Mayorga Arias
Jefa del Departamento Financiero del Hospital General Milagro, Encargada

Señora
Brenda Irene Cruz Ferruzola
Auxiliar de Servicios Generales, Hospital General Milagro

Señora
Adriana Zullay Guijarro Heredia
Auxiliar de Farmacia, Hospital General Milagro

Señora Licenciada
Diana Jacqueline Almeida Belfo
Licenciada Enfermería, Hospital General Milagro